



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

REGIDORIA DE COMERÇ  
SERVICI DE COMERÇ I ABASTIMENT

**E 02901/2023/311**

### **EDICTO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA. SERVICIO DE COMERCIO Y ABASTECIMIENTO.**

De conformidad con el artículo 44 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se pone en conocimiento de las personas interesadas que mediante resolución GO 3265 de 13 de junio de 2023 se ha dispuesto aprobar la lista definitiva de personas autorizadas para la venta en el paseo marítimo así como la relación de personas a las que se declara automáticamente excluidas. La referida resolución, en su parte dispositiva, ha dispuesto lo siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de personas titulares y de personas colaboradoras para el ejercicio de la venta no sedentaria en el Paseo Marítimo de El Cabanyal durante la temporada estival del año 2023, de acuerdo con los criterios aprobados por la Junta de Gobierno Local el día 31 de marzo de 2023. La lista de personas titulares está integrada por sesenta y seis personas, por cuanto diez personas quedan automáticamente excluidas al no haber aportado la documentación en el plazo de cinco días hábiles concedido al efecto y dos personas han presentado su renuncia. En la columna de la izquierda figura la ubicación que les corresponde. La relación de personas es la siguiente:

UBICACIÓN	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	COLABORADORAS
1	GÓMEZ	MARTÍNEZ	JOSÉ LUIS	
2	AOUICHIAOUI	URBAN	MOHAMED	
3	GARCÍA	SANCHIS	VERÓNICA	
4	MARTÍN-MACHO	ORTIZ	RAQUEL	
5	CANNELLA		SILVANA	
6	PEREYRA	ZUK	PABLO	
7	GUILLEM	GARCIA	CRISTINA	
8	DÍAZ	RODRIGUEZ	ARMANDO	
9	GÓMEZ	FERNÁNDEZ	MARTA	
10	BOUCHAR		AZIZ	



11	EL MOUMNI	FARYSSY	NADIR	
12	PHAM	TRAN	NGOC YEN	
14	OREJUELA	LÓPEZ	Mª TERESA	
15	MOKHTARI		SIHAM	
16	LAKHOUAJA		HICHAM	OUAFAE MIKKOU
17	MOLUSATI, S.L.			
18	GIMENEZ	BERMUDEZ	ENRIQUE	
19	SALAZAR	VACA	FABIÁN ARTURO	
20	FERNANDEZ	HERRAIZ	JOSE CARLOS	FCO JAVIER FERNANDEZ HERRAIZ
21	BOUSSAHA		RABAH	
23	TOURE	DIENG	MOR	
24	WICHIENSRI		SUPHAP	
25	IVCHENKO		KRISTINA	
26	TRAVEZ	ESPINOSA	OSCAR	
27	FLORES	GUAJAN	LUIS NARCISO	
28	ATID	REHAOUI	MOUNIR	
29	AMMAL		MOHAMED	
30	DIAGNE		MOUSSA	
31	LUTERANO,S.L.			
32	DIAGNE		SAGAR	
33	IMZILEM	OURCHARF	HASSAN	
34	BELKACEM	KARROUM	ABDERRAHIM	HOURIA OUMMOUNE
35	LINDNER	PEREMATEU	MONICA GRACIELA	
38	MORAN	TITUAÑA	MARICELA	
39	CANDO	CHALAN	LUIS OSCAR	
40	MORAN	TITUAÑA	DIANA	
41	FLORES	GUAJAN	ERNESTO RUMIÑAHUI	
43	MORALES	CALAPI	MARÍA ZOILA	
44	TITUAÑA	GUALAPURO	ROSA ELENA	
45	MALES	FUEREZ	LUZ MARIA	
46	TRUJILLO	ESCOBAR	CARLOS EDUARDO	
48	OUBAHTTA	OUMAIS	AHMED	
49	DORAI		BELHASSEN	
50	CANDO	CHALAN	SARA GRACIELA	
51	OYAGATA	FICHAMBA	LUIS GERMAN	ADRIAN RAUL GUALAPURO
52	CASTRO	LEON	LUZ STELLA	
53	CORDOVA	VINUEZA	BLANCA OLGA	
54	REHAOUI	OUASSIL	ZHOUR	
55	AZNAR	GÓMEZ	JESÚS	
56	ABDELHAK	ZAMI	SALED MAMMUD	
57	CABASCANGO	LÓPEZ	KELLY PRISCILA	
58	CANO	FERNANDEZ	JORDI	
59	MALES	FUEREZ	MARIA SUSANA	
60	FLORES	GUAJAN	JAIME STALIN	
61	CAMPO	OTAVALO	AIDA VIVIANA	
62	VEGA	SANTILLAN	JORDAN ALFONSO	
63	DIAGNE		CHEIKH	
64	SBILA	GARMAH	ABDELLAH	
65	ZAPATA	POSADA	ISABEL CRISTINA	
68	RAMOS	ESPINOSA	NOEMI YOLANDA	
69	LI		NAN	
70	BALLABAS		ANDREA	
75	ABDELKHALEK	IBRAHIM	ABDELHADY MOHAMED	
76	SINCHICO	RODRIGUEZ	EVELYN STEPANY	
77	EL ADGHAM		HELAL YEYIA ABDALLA	
78	RUIZ	IZA	NALLY YARINA	MARCELO TITUAÑA AMAGUAÑA



SEGUNDO.- La autorización para el ejercicio de la venta queda condicionada a la presentación de la siguiente documentación:

- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Alta en el censo de obligados tributarios por medio de la declaración censal correspondiente, en la matrícula del impuesto de Actividades Económicas.
- Certificado de montaje de seguridad homologado emitido por técnico competente en la materia y visado por el Colegio profesional correspondiente. Al respecto se deberá disponer de instalaciones que se ajusten a las condiciones señaladas en las presentes bases y a la normativa que sea de aplicación, especialmente la relativa a la higiene, seguridad y solidez de las instalaciones.
- Póliza del seguro de responsabilidad civil, así como justificante de estar al corriente de pago de la misma.

Al respecto, y previamente a expedirles el correspondiente permiso para la venta, se les concede el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios del Servicio de Comercio y Abastecimiento y en la web municipal, para aportar al expediente la reseñada documentación, sin cuya presentación no se podrá iniciar la actividad de venta.

Asimismo, se requiere a D<sup>a</sup> Mónica Lindner Peremateu para que en idéntico plazo aporte los datos relativos a la persona que colaborará en la venta, para lo cual deberá acreditarse el alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

TERCERO.- La autorización se concede para el periodo comprendido entre la presentación de la documentación reseñada en el apartado anterior, y el día 30 de septiembre de 2023, fecha en la que deberá cesarse en el ejercicio de la actividad de venta. Con posterioridad y hasta el día 6 de octubre de 2023 se podrá efectuar el desmontaje de las casetas.

CUARTO.- Requerir, de conformidad con lo dispuesto en el apartado séptimo de los fundamentos de derecho, a las siguientes personas, para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, aporten la documentación necesaria para poder tener a una persona en calidad de persona colaboradora en el puesto de venta:

- D. Mohamed Aouichiaui Urban



- D<sup>a</sup> Verónica García Sanchís
- D. Mounir Atid Rehaoui
- D. Nadir El Moumni Faryssy.
- D. Mor Touré Dieng.
- D. Oscar Trávez Espinosa
- D. Sagar Diagne
- D<sup>a</sup> Zhour Rehaoui Ouassil
- D<sup>a</sup> María Susana Males Fuérez
- D. Abdelhady Mohamed Abdelhalek Ibrahim

En caso contrario se resolverá desestimando la solicitud de autorizar a persona colaboradora en la caseta.

QUINTO.- Apercibir a las personas que se les ha concedido puntos por el Documento de Calificación Artesana, que en el supuesto de ejercerse la venta de productos que no son de artesanía, aunque estén incluidos en la relación de artículos a la venta, que se mencionan en la base 2, se iniciará expediente para revocarles la autorización para el ejercicio de la actividad de venta, como consecuencia de tener a la venta productos no autorizados. La relación de personas que únicamente pueden ejercer la venta de artículos de artesanía es la siguiente:

CANNELLA		SILVANA
DÍAZ	RODRIGUEZ	ARMANDO
GÓMEZ	FERNÁNDEZ	MARTA
GUILLEM	GARCIA	CRISTINA
PEREYRA	ZUK	PABLO
MOKHTARI		SIHAM
FLORES	GUAJAN	LUIS NARCISO

SEXTO.- Apercibir a las personas que han obtenido puntos en el baremo, como consecuencia de haberse valorado el documento descriptivo aportado con las características de las casetas, que en el supuesto de que el montaje de la caseta no se adecue al documento descriptivo aportado, se iniciará expediente para revocarles la autorización para el ejercicio de la venta. La relación de personas es la siguiente:

AOUICHAOUI	URBAN	MOHAMED	Eficiencia energética
GARCÍA	SANCHIS	VERÓNICA	Eficiencia energética
GÓMEZ	MARTÍNEZ	JOSÉ LUIS	Eficiencia energética



MARTÍN-MACHO	ORTIZ	RAQUEL	Eficiencia energética
CANNELLA		SILVANA	Eficiencia energética
DIAZ	RODRIGUEZ	ARMANDO	Eficiencia energética
GÓMEZ	FERNÁNDEZ	MARTA	Eficiencia energética
GUILLEM	GARCIA	CRISTINA	Eficiencia energética
PEREYRA	ZUK	PABLO	Eficiencia energética
BOUCHAR		AZIZ	Eficiencia energética
EL MOUMNI	FARYSSY	NADIR	Eficiencia energética
BOUSSAHA		RABAH	Eficiencia energética
LAKHOUAJA		HICHAM	Eficiencia energética
MOKHTARI		SIHAM	Eficiencia energética
SALAZAR	VACA	FABIÁN ARTURO	Eficiencia energética
WICHIENSRI		SUPHAP	Eficiencia energética
IVCHENKO		KRISTINA	Eficiencia energética
AZNAR	GÓMEZ	JESÚS	Caseta adecuada al ejercicio de la venta

SÉPTIMO.- Aceptar la renuncia presentada por las siguientes personas:

D. Luís Sánchez Movellán.

D<sup>a</sup> Carmen Ballester Pérez

OCTAVO.- Considerar justificada las renunciaciones presentadas por D. Mustafá Baida Zine y D. Guido Sinchico Cando, procediendo a la aceptación de las mismas.

NOVENO.- Declarar automáticamente excluidas a las siguientes personas por no reunir los requisitos de la base 4 de la convocatoria:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
CORDOVA	CHIZA	M CARMEN
DIAGNE	DIAGNE	BABACAR
FALCON	ARCOS	MARICELA PAULA
KAOUTARI		ABDERRAHIM
KOURDAL	SOD	MOHAMED
MAKSOD	MOHAMED	ALSHAIMA ABDEL
MORAN	TITUAÑA	LILIANA CAROLINA
NYANG		BABA
SÁNCHEZ	OREJUELA	NOEMI
KUMAR		SANJEEV

DÉCIMO.- Declarar automáticamente excluidas por no haber presentado en el plazo concedido al efecto la documentación reseñada en el apartado cuarto de los hechos a las siguientes personas:

CACHIMUEL	PASTILLO	LUIS WILMAN
CAÑAMON	POLAINA	LYDIA
CAÑAMON	POLAINA	NOEMI
LIZBETH	VILAGRAN	DAYANA
MUENALA	CAMPO	LOURDES XIMENA
POLAINA	MERCADAL	MARGARITA
SALLAGO	BEARZOTTI	MARIO ALBERTO
TEJERO	CLIMENT	ROBERTO ALEJANDRO



TITUANA	SARANSING	ELSA VERONICA
URBAN	ORTEGA	M ANTONIA

UNDÉCIMO.- Apercibir a las personas que cuentan con persona colaboradora de la obligación de tener el puesto abierto al público la totalidad de los días, constituyendo motivo de revocación de la autorización, previa incoación del correspondiente expediente.

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en la vía administrativa, y en conformidad con el que establece la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, podrá usted interponer uno de los recursos siguientes:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recorrido, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente de la recepción de esta notificación.

Si transcurriera un mes desde el día siguiente de la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Valencia en el plazo de seis meses desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la recepción de esta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquiera otro recurso o acción que estime procedente.